



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

MEMORANDO

IPES - Correspondencia Administrativa- INTERNAS

Radicado: 00110-B17-004887

Fecha: 28/08/2017 - 12:24 PM

Remitente: ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

Dependencia: Despacho de la Oficina Asesora de

Destinatario: MARÍA GLADYS VALERO VIVAS

Destino: Dirección General

Folios: 5 Anexos: 0

110301

Bogotá DC.,

PARA: María Gladys Valero Vivas, Directora General.

DE: Andrés Pabón Salamanca, Asesor de Control Interno.

ASUNTO: Informe de Evaluación de Gestión por Dependencias, primer semestre vigencia 2017

Respetada doctora Gladys:

La Asesoría de Control Interno evaluó la gestión por dependencias del primer semestre de la vigencia 2017.

Insumos y Metodología:

De acuerdo con el plan de auditoría, el seguimiento por dependencias inició el 27 de marzo de 2017, y contempló la gestión realizada durante el periodo abril - junio de 2017. Los elementos objeto de verificación fueron:

- ✓ Plan de gestión / acción para la vigencia 2017.
- ✓ Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2017, así como de las actividades contractuales a ejecutarse no incluidos en el PAA.
- ✓ Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), para quienes les aplique.
- ✓ Metas del Proyecto de Inversión que gerencia (según corresponda) y sus avances físico / resultados durante el primer trimestre de 2017, para quienes les aplique.
- ✓ Estado de las reservas presupuestales constituidas en el 2017, de acuerdo con base de datos remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF vía email.
- ✓ Gestión de los saldos de contratos de vigencias anteriores y estimadas como posibles pasivos exigibles, de acuerdo con la base de datos remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF vía email.

Resultados:

De acuerdo con las visitas de auditoría realizada a las dependencias y los reportes suministrados a esta Oficina, se realizó la evaluación del segundo trimestre 2017, obteniendo los siguientes resultados:

FO-069
V-08

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www.ipes.gov.co

Página 1 de 9r


BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS



EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIAS PRIMER TRIMESTRE 2017				
DEPENDENCIA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN			RESULTADO DE LA GESTIÓN DE LA DEPENDENCIA
	PLAN DE ACCIÓN	GESTION CONTRACTUAL	METAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	
Asesoría de Comunicaciones	53.7%	63.2%	N.A	58.4%
Subdirección Administrativa y Financiera	25.6%	54.4%	N.A	40%
Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico	22.7%	48.2%	72.9%	47.9%
Subdirección de Emprendimiento Servicios Empresariales y de Comercialización	37.4%	56.7%	31.3%	41.8%
Subdirección de Formación y Empleabilidad	87.7%	26.6%	51%	55.1%
Subdirección de Gestión, Redes Sociales y de Informalidad	24.4%	65.8%	69.8%	53.3%
Subdirección Jurídica y de Contratación	25.7%	84.2%	N.A	54.9%
PROMEDIO ENTIDAD			40%	

De acuerdo con lo anterior, se observa que el promedio de gestión de la Entidad, considerando los indicadores de gestión previstos para el segundo trimestre de 2017, es del 40%, lo que pone en evidencia la necesidad de establecer acciones que permitan al IPES cumplir con los objetivos institucionales propuestos para el 2017.

Resultado del seguimiento, evidenciamos lo siguiente respecto del comportamiento del Plan Operativo en el IPES así:

1. Estado Plan Acción:

- Se observa publicación del plan de acción en la página de la Entidad a través de la ruta <http://www.ipes.gov.co/index.php/9-informes/17-planes-operativos-de-la-entidad>, donde se observa que la versión del plan de acción es la numero 5, sin embargo solo se puede consultar la última versión, situación que se observa tanto en la página web como en la intranet



Planes Operativos De La Entidad

2017

Publicado el Miércoles, 29 Abril 2016 18:31



• Plan operativo-acción 2017 IPES-V5

2016

- Respecto del contenido del plan se observa que el mismo en algunas dependencias como por ejemplo la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y de Comercialización, así como la Asesoría de Comunicaciones no determina indicadores para medir el cumplimiento de sus actividades, situación que es reiterativa, teniendo en cuenta que el seguimiento del primer trimestre de 2017 ya se había indicado.
- Respecto de las metas a cumplir de acuerdo a lo estipulado en el plan se observa que algunas presentan ambigüedad, es decir, las mismas no indican cual es el producto a entregar, el término, entre otros, que dificultan la medición y seguimiento, situación que es reiterativa, teniendo en cuenta que el seguimiento del primer trimestre de 2017 ya se había indicado.
- No se evidencia publicados los resultados alcanzados en el primer semestre de 2017 de los avances en el cuadro de mando integral para conocimiento de toda la Entidad de los resultados alcanzados.
- Se observa en algunos auditados desconocimiento la alineación del plan de acción de la vigencia, el estratégico y especialmente, respecto a la información consignada en el "SEGPLAN", información oficial de los avances presupuestales y físicos de cada una de las metas plan de desarrollo y proyectos de inversión gerenciados por el IPES, evidenciado posible diferencias en la información por parte de dependencias con información primaria y quienes consolidan la información debido a la metodología que se maneja, a nuestro parecer, situación que ya se había indicado en el seguimiento anterior a las dependencias.

2. Gestión Contractual

Se verifica a través de la página web <https://www.contratos.gov.co/consultas/HistoricoArchivoPAAServlet.do> que la Entidad a la fecha lleva dieciséis (16) modificaciones a su Plan Anual de Adquisiciones: así:

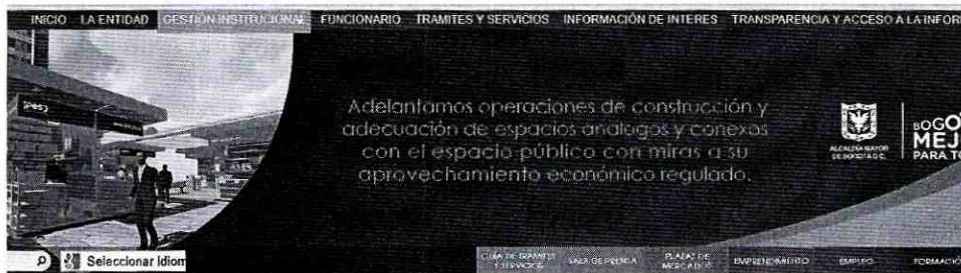
FO-069
V-08

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www.ipes.gov.co

Página 3 de 9

2017	20/01/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	116057	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	10/02/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	133525	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	24/02/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	134650	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	07/03/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	135225	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	31/03/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	136579	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	28/04/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	137794	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	10/05/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	138304	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	10/05/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	138318	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	10/05/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	138319	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	02/06/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	139485	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	02/06/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	139487	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	14/06/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	139957	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	21/06/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	140173	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	24/07/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	141473	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	26/07/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	141716	UNICO PLAN	Ver Archivo
2017	28/07/2017	Bogotá D.C. - Bogotá D.C.	141955	UNICO PLAN	Ver Archivo

Se observa que la Entidad a la fecha respecto de sus modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones en la página web solo ha publicado cinco (5) de sus modificaciones



Plan Anual de Adquisiciones

2017

Publicado el Miércoles, 08 Junio 2016 14:28



- [Plan Anual de Adquisiciones 13 de Junio de 2017](#)
- [Plan Anual de Adquisiciones 09 de Mayo de 2017](#)
- [Plan Anual de Adquisiciones 28 de Abril de 2017](#)
- [Plan Anual de Adquisiciones 31 de Marzo de 2017](#)
- [Plan Anual de Adquisiciones 31 de Enero de 2017](#)

2016

Lo anterior evidencia un posible incumplimiento a lo preceptuado en el artículo 6 Decreto 1510 de 2013, que establece:

“Artículo 6°. Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su

página web y en el Secop, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”

Así mismo, respecto al literal g artículo 11 de la Ley 1712 de 2014:

g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;

Respecto de los demás contratos en modalidad de contratación directa que ejecuta la Entidad, de lo cual se consultó la base de datos SIAFI y se evidencia que al 30 de junio de 2017 se contaba con un aproximado 296 contratos de prestación de servicios para la vigencia 2017, los cuales no están contemplados en el PAA, situación que conlleva a errores frente a la ejecución de las metas en las subdirecciones que administran metas, dado que cuando se hace el ejercicio de auditoría, la información que reporta la dependencia frente a su ejecución contractual no corresponde al escenario que la Entidad manifiesta se programó para la vigencia.

3. Proyectos de Inversión

En atención al Decreto 215 de 2017 las Oficinas de Control Interno deben reportar a la Alcaldía Mayor de Bogotá en tres oportunidades del año (30 de abril, 31 de julio, 31 de octubre y 31 de enero respectivamente de cada vigencia), la información respecto de la ejecución contractual, presupuestal y física de cada proyecto de inversión administrado por la Entidad, para lo cual se hace la auditoría o seguimiento por dependencias.

Respecto del seguimiento que nos ocupa es importante manifestar lo siguiente:

- Ejecución física: respecto de esta se observó que el avance que se lleva durante el primer trimestre de 2017 corresponde a la ejecución contractual que se tramita en la vigencia 2016, para lo cual se cita como ejemplo la situación de la Subdirección de Formación y Empleabilidad, la cual se encuentra en procesos de formación de contratos que se suscribieron en el 2016, por lo que en dicha dependencia aún no hay avance contractual respecto de lo programado en el PAA.
- Ejecución presupuestal: Respecto de la gestión presupuestal se observa en común denominador en todas las metas que la información reportada de manera oficial en el SEGPLAN, no corresponde a la información que reportan las dependencias en auditoría, teniendo en cuenta que estas últimas le reportan al auditor cifras de gastos que incluyen todos los conceptos, sin tener en cuenta que el gasto del presupuesto está atado al cumplimiento de una meta específica.

- Ejecución contractual: Se planea en virtud del ejercicio desarrollado en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual contempla los contratos que se llevan mediante procesos, pero no se incluye de manera precisa la contratación del recurso humano y tampoco se asocia en dicha planeación a que meta del proyecto le apunta la misma.
- Por otro lado se observa que los proyectos 1078 y 1037 han tenido modificaciones en sus metas:

Proyecto 1078: Ofertar a 8000 Vendedores informales Los servicios de la entidad con el fin de dar cumplimiento a la intervención del IPES frente al vendedor informal

Proyecto 1037: Formar 300 veedores ciudadanos

Sin embargo la ficha EBI, no da cuenta de dichas modificaciones, al indagar por los documentos soporte la SDAE, no entrega evidencia que soporte lo anterior. Por lo tanto se recomienda realizar los ajustes respectivos en atención a lo preceptuado en el "Manual de administración, operación del banco distrital de proyectos", dado que de acuerdo al reporte SEGPLAN ya no se tienen en cuenta las respectivas metas eliminadas.

De lo anterior es importante indicar que durante la vigencia 2016 y lo llevado de la vigencia 2017 se han realizado las mismas observaciones y recomendaciones por parte de esta Asesoría, sin evidenciar cambios significativos en las dependencias que permitan analizar las cifras auditadas a la luz de los reportes de SEGPLAN, y que los mismos concuerden.

4. Gestión en reservas presupuestales vigencia 2017

Para la vigencia de 2017 de acuerdo a la información general suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se constituyeron reservas por valor de \$15.647.295.278; a corte de junio 30 de 2017 se tenía un saldo por girar respecto de las reservas por valor de \$4.130.282.699.

Lo anterior evidencia una gestión de giros del 64% durante el segundo trimestre de 2017.

5. Gestión de pasivos exigibles

Para la vigencia de 2017 de acuerdo a la información general suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, con corte a junio 30 de 2017 la constitución de pasivos esta así:

Etiquetas de fila	Suma de SALDO	
	A CANCELAR O FENERER	Participación %
DG		0,12%

FO-069
V-08

Carrera 10 N° 16-82 Piso 2
Tel. 2976030
Telefax 2976054
www.ipes.gov.co

Página 6 de 9



10.766.667

OAC	19.650.000	0,21%
SAF	164.856.810	1,79%
SDAE	1.967.366.212	21,35%
SESEC	756.503.688	8,21%
SFE	4.378.116.940	47,50%
SGRSI	1.901.179.571	20,63%
SJC	17.933.334	0,19%
Total general	9.216.373.222	100,00%

De la información anterior se observa con preocupación los datos suministrados teniendo en cuenta como por ejemplo que los valores reportados para la SJC equivalen a dos contratos de prestación de servicios de los cuales:

- Un contrato tiene terminación anticipada, y se procedió a tramitar la declaratoria de pérdida de competencia, siendo un trámite en posible extralimitación de funciones, dado que los contratos de prestación de servicios de acuerdo al estatuto anti trámite no se tiene la obligación de liquidar (Decreto 019 de 2012)
- Y el otro contrato se declara pérdida de competencia cuando a la contratista se le dio paz y salvo de su contrato.

6. Cumplimiento disposiciones del Plan de Desarrollo

- Los artículos 121 y 133-2 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, referente a la adopción del Plan de Desarrollo, "*Bogotá Mejor Para Todos*" establece acciones para la gestión de cobro y depuración de cartera, y establece que se deben implementar planes de depuración y saneamiento de cartera en las Entidades Distritales y fortalecer la gestión de cobro de cartera con acciones que permitan garantizar un mayor recaudo; aspectos que evidenciamos con debilidad en la Entidad.
- El párrafo del artículo 26 del citado Acuerdo Distrital, establece las ZAERT como alternativa para reubicación de vendedores ambulantes, A la fecha no están aprobados los diseños definitivos para las ZAERT; se tienen unos diseños previos sobre una especie de

carretas que para el señor Alcalde han sido llamativos. Así las cosas no se presenta avance para esta acción y se mantienen el puntaje del primer trimestre.

- Al indagar sobre los indicadores y las metas de abastecimiento alimenticio que tiene la Entidad frente al Plan de desarrollo, no se observa cual es el mecanismo que la Subdirección va adoptar para medir el porcentaje de participación de abastecimiento que se produce en las Plazas de Mercado que permita determinar en qué porcentaje estamos frente al producido por los diferentes abastos de la Ciudad.
- En cuanto al artículo 124 del referido Acuerdo, que indica las entidades descentralizadas del Distrito deben establecer en sus estatutos, o en las reglas que hagan sus veces, códigos de buen gobierno que incluyan, entre otros, los requisitos que deben cumplir los particulares o los servidores públicos para ser miembro de la junta directiva, consejo directivo, o el órgano de la entidad que haga sus veces, se indica por parte del auditado que a la fecha se elaboró y publicó el documento Estratégico DE 027 CODIGO DE BUEN GOBIERNO, el cual fue adoptado mediante la Resolución 243 de 2017, así mismo se expidió el Acuerdo IPES JD- IPES 003 de 2017
- Se recomienda seguir trabajando en la construcción de una política pública que oriente la utilización efectiva en el uso de las bases de datos públicas en la gestión pública distrital, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Acuerdo en comento, el Distrito Capital diseñará, promoverá e implementará los planes, programas y proyectos que permitan la unificación de sistemas de información, la interoperabilidad de las plataformas y bases de datos de las entidades distritales y, asimismo, bajo los mandatos previstos en la Ley 1753 de 2015.

Recomendaciones

- En virtud de los roles de Control Interno (acompañamiento, asesoría y Fomento del autocontrol) esta dependencia recomienda se realicen ajustes al plan operativo que permita identificar actividades sin ambigüedades, metas e indicadores de las acciones establecidas en el plan.
- Realizar las mediciones de las metas resultado descrita en el Plan de Desarrollo y bajo nuestra gerencia, ya que nos concentramos en las metas producto (de los proyectos de inversión a cargo del IPES), razón por la cual no se evidenció en esta auditoría el cumplimiento de las mismas.
- Identificar la contratación sin importar su modalidad, y con especial atención la relacionada con la meta plan (resultado y producto), actividad plan de acción, objetos

contractuales que permitan conocer el presupuesto asignado y los avances físicos asociados en cada meta (Relación entre presupuesto – contratación - avance físico)

- Aunque no es una prohibición legal actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuantas veces sea necesario, es importante que cada vez que se hagan se podrá concluir sobre el principio de planificación en la Entidad, e igualmente en aras de la Ley de Transparencia cada modificación, será necesaria actualizarla en la página de la Entidad.
- Dar a conocer los resultados en el SEGPLAN a las dependencias que administran las metas y proyectos de inversión, conozcan la metodología, para que puedan argumentar los resultados allí consignados en cuanto avances físicos y presupuestales.
- Publicar los resultados conforme a las periodicidades definidas (por lo menos trimestral) del cuadro de mando integral.
- Igualmente se recomienda realizar ejercicios de capacitación o de sensibilización al interior de todas las dependencias, con respecto a los documentos y términos que se utilizan para medir la gestión de la Entidad.
- Desarrollar las actividades que permitan cumplir con las directrices generales descritas en el Acuerdo 256 de 2016.

Cordialmente,



ANDRÉS PABÓN SALAMANCA

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Dalle Johana Molina Pava, Profesional Universitario ACI		23/08/2017
Aprobó Revisó	Andrés Pabón Salamanca		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del ASESOR DE CONTROL INTERNO del Instituto para la Economía Social IPES.			